



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MPC

Casma, 17 de Enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Nilda Aurora Flores Dextre, la cual solicita la elaboración del perfil, expediente técnico y construcción del polideportivo en el AA.HH. Villa Hermosa de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Nilda Aurora Flores Dextre, solicita al Pleno del Concejo que mediante un documento se solicite al Gobernador Regional de Ancash la elaboración del perfil, expediente técnico y construcción del polideportivo en el AA.HH. Villa Hermosa de Casma; toda vez que existe el compromiso por parte del Gobernador Regional de ejecutar dicha obra;

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar la solicitud del Gobierno Regional de Ancash para que se realicen los estudios de pre inversión y estudios definitivos, así como la ejecución del proyecto de creación del polideportivo en el AA.HH. Villa Hermosa de Casma;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobernador de la Región Ancash para que se inicien los estudios de pre inversión y estudios definitivos, así como la ejecución del proyecto de creación del polideportivo en el AA.HH. Villa Hermosa de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde ejecutar las gestiones del caso en cumplimiento del citado Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE